



Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 5600ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 20 de diciembre de 2006 en relación con el examen del tema titulado “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas”, el Presidente del Consejo formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad reafirma que el terrorismo constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales y que todos los actos de terrorismo son criminales e injustificables, cualquiera que sea su motivación y dondequiera, cuandoquiera y por quienquiera que sean cometidos.

El Consejo de Seguridad reitera su determinación de combatir el terrorismo en todas sus formas, con arreglo a las funciones que le confiere la Carta de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad reafirma la importancia de la resolución 1373 (2001), y de todas sus demás resoluciones relativas a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas, y exhorta a los Estados a cumplir las obligaciones que han contraído en virtud de esas resoluciones con carácter prioritario.

El Consejo de Seguridad reitera su exhortación a todos los Estados a que se hagan partes en todas las convenciones y los protocolos internacionales relativos al terrorismo y aprovechen plenamente las fuentes de asistencia y orientación disponibles.

El Consejo de Seguridad reafirma además la necesidad de combatir por todos los medios, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas.

El Consejo de Seguridad recuerda a los Estados que deben asegurarse de que las medidas que adopten para luchar contra el terrorismo se ajusten a todas las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, en particular las normas internacionales de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario.

El Consejo de Seguridad reconoce la importancia de la cooperación en todo el sistema de las Naciones Unidas en las cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo y confirma que está dispuesto a desempeñar el papel que



le corresponde en la ejecución de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo (A/RES/60/288).

El Consejo de Seguridad exhorta a los departamentos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas competentes que corresponda a que estudien, en el contexto de sus mandatos, la forma de lograr los objetivos de la lucha contra el terrorismo.

El Consejo de Seguridad celebra el énfasis renovado que pone el Comité contra el Terrorismo en potenciar la aplicación de la resolución 1373 (2001) mediante el cumplimiento proactivo del mandato de promover y vigilar la aplicación por los Estados.

El Consejo de Seguridad recuerda su resolución 1624 (2005) y alienta al Comité contra el Terrorismo a proseguir su labor sobre la aplicación de esta resolución.

El Consejo de Seguridad exhorta al Comité contra el Terrorismo a informar del estado de aplicación de la resolución 1373 (2001). En particular, el Consejo alienta al Comité contra el Terrorismo a informarle de las cuestiones pendientes, cuando sea necesario y con carácter periódico, para que pueda recibir orientación estratégica del Consejo.

El Consejo de Seguridad recuerda su resolución 1535 (2004) en que decidió establecer la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo como misión política especial bajo la orientación normativa del Comité a fin de aumentar la capacidad de éste para supervisar la aplicación de la resolución 1373 (2001) y proseguir de manera eficaz la labor de formación de capacidad en que estaba empeñado. El Consejo destaca que el mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo se deriva del mandato del Comité contra el Terrorismo.

El Consejo de Seguridad recuerda además su declaración de la Presidencia S/PRST/2005/64, en que se incluían las conclusiones del examen completo de la Dirección Ejecutiva de 2005 y se decidió hacer otro examen completo de la Dirección Ejecutiva preparado por el Comité contra el Terrorismo, a más tardar el 31 de diciembre de 2006. Durante las consultas de hoy, el Consejo hizo suyo el informe preparado por el Comité que le fue remitido en el documento S/2006/989 y se mostró de acuerdo con sus recomendaciones y conclusiones.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la carta del Secretario General de fecha 15 de diciembre de 2006 (S/2006/1002) relativa a la estructura jerárquica de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. El Consejo ha examinado este asunto y hace suya la recomendación del Comité contra el Terrorismo relativa a la estructura jerárquica de la Dirección Ejecutiva, con arreglo a la cual ésta presentaría en lo sucesivo sus proyectos de programa de trabajo y sus informes semestrales directamente al Comité.

El Consejo de Seguridad observa con reconocimiento la intensificación de la cooperación entre los tres Comités que se ocupan de la lucha contra el terrorismo (1267, Comité contra el Terrorismo y 1540) y sus equipos de expertos. Alienta a los tres Comités a que se aseguren de que en su diálogo con

los Estados transmitan un mensaje unificado del Consejo sobre sus esfuerzos para luchar contra el terrorismo. También alienta a los tres Comités y a sus equipos de expertos a evitar la duplicación, incluso en sus solicitudes de información a los Estados Miembros acerca de la aplicación. A este respecto, alienta a los tres Comités y a sus equipos de expertos a que sigan reforzando el intercambio de información entre ellos, concretamente la información que envían los Estados en relación con la aplicación. El Consejo seguirá estudiando la forma de organizar con más eficacia sus actividades de lucha contra el terrorismo.”
